

**CIRCULAR No.025-SRH-2021**

**A TODO EL PERSONAL EN EL SERVICIO INTERNO Y SERVICIO EXTERIOR**

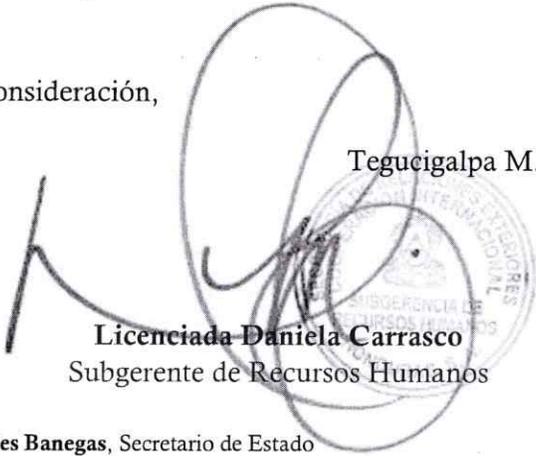
La Subgerencia de Recursos Humanos tiene a bien saludar a todo el personal en el Servicio Interno y en el Servicio Exterior, en ocasión de hacer referencia a las solicitudes de Licencias Remuneradas o No Remuneradas por motivos personales, familiares, asuntos médicos, formación académica, entre otros.

Al respecto, esta Subgerencia de Recursos Humanos tiene a bien hacer de conocimiento las siguientes disposiciones:

1. Que todas las solicitudes de Licencias Remuneradas o No Remuneradas, deberán solicitarse por lo menos con veinte (20) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, salvo casos de emergencia con la debida justificación;
2. Que todas las solicitudes de Licencias Remuneradas o No Remuneradas, deberán contar con el visto bueno del Jefe inmediato;
3. Que la Subgerencia de Recursos Humanos no recibirá documentos de solicitudes de Licencias Remuneradas o No Remuneradas, sin la debida anticipación y sin la firma del visto bueno del Jefe inmediato;
4. Que ningún funcionario o servidor público podrá retirarse de sus funciones por motivos de Licencias Remuneradas o No Remuneradas, si no se le ha notificado el Acuerdo mediante el cual se otorga Licenciada respectiva.

De mi más distinguida consideración,

Tegucigalpa M.D.C., 10 de mayo de 2021

  
**Licenciada Daniela Carrasco**  
Subgerente de Recursos Humanos

C.c. Embajador **Lisandro Rosales Banegas**, Secretario de Estado  
C.c. Embajador **José Isaías Barahona Herrera**, Subsecretario de Estado  
C.c. Embajadora **Nelly Karina Jerez Caballero**, Subsecretaria de Estado  
C.c. Embajadora **Karen Najarro**, Subsecretaria de Estado  
C.c. Embajadora **Marta Carolina Pineda Zapata**, Encargada de la Secretaría General  
C.c. Licenciado **Héctor Rafael Álvarez Pino**, Gerente Administrativo  
C.c. Archivo SRH-2021